de levanta la sesión firmando la presente acta todos los comparecientes a la misma, conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:



Andres Colomer

Agapito Muñoz, Pablo Escude

Hermeterio Formaguera

Juan Ribas

Sesión ordinaria 26 Octubre.

Presidente
D. José Muntané
Concejales
Jose Ruiz
" Montany
" Colomer
" Escude
" Sans
" Comadevall
" Formaguera
" Ribas

En el pueblo de Mollet a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, citados al efecto, en sesión ordinaria en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Muntané, abrió de la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente y dada cuenta por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, del Boletin oficial correspondiente al dia del actual en el que se halla inserto el repartimiento por Contingente Provincial del actual ejercicio correspondiente por el que corresponde satisfacer esta poblacion 33603 pesetas, el Ayuntamiento despues de quedar enterado, acordó que por Contaduria se tenga en cuenta al formarse el presupuesto adicional del corriente ejercicio económico.

por último, acordose señalar los días 1, 2 y 3 del próximo diciembre para la cobranza del segundo trimestre del reparto de consumos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma, conmigo el infrascrito secretario de que certifico:

José Muñoz — Vicente Pujol

Juan de Almansa — Andres Colomer

Pablo Gaude — Vicente Sans

Gregorio Dins — Germano Cornes Jover

Juan Ribes — Hermeterio Fornaguera

Cesáreo Sirvent

Sesión ordinaria de orden.

En el pueblo de Mollet á dos de diciembre de mil ochocientos noventa. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de mismo, cubiertos al margen, en sesión ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Muñoz, abierta la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada seguidamente manifestó el Sr. Presidente que habiéndose retirado la Administración de contribuciones de esta Provincia parte de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial y de subsidio, correspondientes á los ejercicios económicos de 1888-89 y 1889-90, se habian practicado diferentes gestiones cerca de la delegación de Hacienda para el cobro de los mencionados recargos, que en junto ascienden á 589 ptas 08 cents, habiéndo-